

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá República de Panamá Jueves 27 de Febrero de 1941

NUMERO 8460

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos 46, 47 y 48 de 31 de Enero de 1941, por los cuales se aprueban varias Resoluciones del Administrador General de Aduanas.

Resueltos 49, 50 y 51 de 31 de Enero de 1941, por los cuales se aprueban varias Resoluciones del Administrador General de Aduanas.

Resueltos 52, 53, 54 y 55 de 31 de Enero de 1941, por los cuales se aprueban varias Resoluciones del Administrador General de Aduanas.

Resuelto 56 de 31 de Enero de 1941, por el cual se concede una prórroga y una autorización a Alfredo Escalante.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESUELTO NUMERO 46

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 46.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha venido a esta Superioridad la Resolución N° 28 de 30 de los corrientes, por la cual se condena a Víctor Daniel Martín, panameño, moreno, soltero, al pago de una multa de B. 50.00 por habersele encontrado en el establecimiento comercial que administra para venderlos, cigarrillos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, contraviniendo en esta forma, disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que las piezas del expediente demuestran plenamente la culpabilidad del acusado Martín, razón por la cual, esta Superioridad está conforme con la actuación del inferior.

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 47.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha venido a esta Superioridad la Resolución número 27 de 29 de los corrientes, dictada por el Administrador General de Aduanas, en la cual se condena a Lisandro Emilio Collado, panameño a las penas de B. 25.00

(veinticinco balboas) de multa y al decomiso de artículos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, contraviniendo en esta forma disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que las piezas del expediente demuestran plenamente la culpabilidad del acusado y por tal virtud, esta Superioridad está conforme con la actuación del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 48

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 48.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha venido a esta Superioridad la Resolución N° 25 de 29 de los corrientes, dictada por el Administrador General de Aduanas en la cual se condena a Charles Pierce Heylegar, inglés, negro, a las penas de B. 25.00 de multa y al decomiso de artículos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, encontrados en su poder, contraviniendo en esta forma disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que de la lectura del expediente se desprende claramente la culpabilidad del acusado y que en tal virtud, esta Superioridad está conforme con la actuación del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 49

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 49.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Felipe Algandona, panameño, ha sido condenado por el Administrador General de Aduanas al pago de B. 25.00 de multa y al decomiso definitivo de cigarrillos encontrados en su poder, según Resolución N° 26 de 29 de los corrientes, artículos estos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, almacenes en los cuales no tiene privilegio de compra, contraviniendo así disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que estudiadas debidamente las constancias del expediente, se llega a la conclusión de la culpabilidad del acusado, y

Que esta Superioridad está conforme con la decisión del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 50.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que ha venido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución número 21 de 29 de los corrientes, dictada por el Administrador General de Aduanas, por la cual se condena a José Lázaro, panameño, al pago de una multa de B. 25.00 y al decomiso definitivo de un foco de mano encontrado en su poder procedente de los Comisariatos de la Zona del Canal, almacenes en los cuales no tiene el acusado, el derecho de compra;

Que de las constancias del expediente se desprende claramente la culpabilidad de Lázaro por haber contravenido disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, y

Que esta Superioridad está conforme con la decisión del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 51.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha venido a esta Su-

perioridad la Resolución N° 24 de 29 de los corrientes, dictada por el Administrador General de Aduanas en la cual se condena a Juan Echevarría, panameño, a las penas de B. 25.00 (veinticinco balboas) de multa y al decomiso de artículos encontrados en su poder, procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, contraviniendo en esta forma disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que de la lectura del expediente se desprende claramente la culpabilidad del acusado y que en tal virtud, esta Superioridad está conforme con la actuación del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 52.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en grado de consulta ha venido a esta Superioridad la Resolución número 18 de 29 de los corrientes por la cual se condena a José Mercedes Wynter, panameño, a las penas de B. 25.00 de multa y al decomiso de un paquete de cigarrillos encontrados en su poder procedente de los Comisariatos de la Zona del Canal, contraviniendo en esta forma, disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que de las piezas del expediente demuestran plenamente la culpabilidad del acusado y por tal virtud, esta Superioridad está conforme con la actuación del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 53

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto número 53.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Manuel Rodríguez, panameño ha sido condenado por el Administrador General de Aduanas al pago de B. 25.00 de multa y al decomiso definitivo de cigarrillos encontrados en su poder, según Resolución número 23 de 29 de los corrientes, artículos estos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, almacenes en los cuales no tiene privilegio de compra, contraviniendo así

disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919;

Que estudiadas debidamente las constancias del expediente se llega a la conclusión la culpabilidad del acusado, y

Que esta Superioridad está conforme con la decisión del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 54

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 54.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que procedente de la Administración General de Aduanas ha venido a esta Superioridad, en grado de consulta, Resolución N° 20 de 29 de los corrientes, en la cual se condena a Manuel Genaro Barsallo, panameño, al pago de B. 25.00 de multa y al decomiso definitivo de un paquete de cigarrillos procedente de los Comisariatos de la Zona del Canal, donde él no puede comprar por carecer del privilegio respectivo;

Que estudiadas como han sido las constancias del expediente, se llega a la conclusión de la culpabilidad de Barsallo quien contravino las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, y

Que esta Superioridad está del todo conforme con la actuación del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 55

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 55.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que ha venido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 2 de 29 de los corrientes, dictada por el Administrador General de Aduanas, por la cual se condena a Ferdinand Edward Boxwill, panameño, al pago de una multa de B. 25.00 y al decomiso definitivo de un fisco de mano encontrado en su poder procedente de los Comisariatos de la Zona del Canal, almácenos en los cuales no tiene el acusado, el derecho de compra;

Que de las constancias del expediente se desprende claramente la culpabilidad de Boxwill por haber contravenido disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, y

Que esta Superioridad está conforme con la decisión del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 59

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 59.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que procedente de la Administración General de Aduanas ha venido a esta Superioridad en grado de Consulta, la Resolución número 19 de 29 de los corrientes, en la cual se condena a George Bratwaite, barbaquense, negro de 51 años de edad, al pago de B. 25.00 de multa y al decomiso definitivo de un paquete de cigarrillos procedente de los Comisariatos de la Zona del Canal donde él no puede comprar por carecer del privilegio respectivo;

Que estudiadas como han sido las constancias del expediente revelan la culpabilidad de Bratwaite quien contravino las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919, y

Que esta Superioridad está del todo conforme con la actuación del inferior,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

PRORROGASE CONTRATO

RESUELTO NUMERO 56

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 56.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo Escala, Concesionario del juego llamado "Bingo" en la ciudad de Panamá, ha pedido en memorial de 29 de los corrientes que de acuerdo con la cláusula 4ª del Contrato número 25 de 31 de Diciembre próximo pasado, se le permita transferir la concesión del Contrato a la Compañía Panameña de Atracciones S. A.,

Que el memorialista, alegando fuerza mayor ha solicitado prórroga de un mes para comenzar a operar el juego, materia de este Resuelto, y estudiadas esas razones se consideran aceptables;

Que estando la mencionada Compañía debidamente constituida conforme consta en Escritura Pública número 137 de la Notaría Primera de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137.

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

este Circuito de fecha 28 del presente mes, este Ministerio no tiene objeción alguna en acceder a lo solicitado por el memorialista,

RESUELVE:

Concédese al señor Alfredo Escala, un mes de prórroga para que comience a operar el juego de "Bingo" y concédasele también autorización para que pueda transferir la concesión del Contrato número 25 de 31 de Diciembre retro-próximo sobre el juego llamado "Bingo", en la ciudad de Panamá, a la Compañía Panameña de Atracciones S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES, JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

TELEGPAMAS REZAGADOS

De Santiago, para Celia Castillo.
De Natá, para Balbino Castillo.
De Armuelles, para Froilán Martínez.
De Boquete, para K. Belt.
De Monagrillo, para Octavia Samaniego.
De Montijo, para Miguel Jiménez.
De La Arena, para Nicolás Murillo.
De Penonomé, para Emiliano Márquez.
De Bejuco, para Julio López Macegoza.
De Las Tablas, para Lyda Gisela Espino.
De Sona, para Praxedes Montilla.
De Santiago, para Carmen de Donado.
De Antón, para Sanmartín.
De Chitré, para Elvira Solís.
De Soná, para Juan C. Berguido.

AVISOS Y EDICTOS**—AVISO OFICIAL—**

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1° de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

*Jefe del Impuesto Directo.***LA DIRECCION DE RENTA DE****IMPUESTOS DIRECTOS**

Por este medio, ruega a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.

*La Dirección.***AVISO**

Aviso al público en general, que por Escritura Pública número 309, he comprado al chino Lau Sue Sing, el establecimiento de su propiedad, "Abarrotería y Refresquería" situado en la Avenida Central casa N° 216 desde el día 21 de Febrero del presente año.

Panamá, 22 de Febrero de 1941.

*Benigno del Rosario.***—AVISO AL PUBLICO—**

Que por Escritura 298 de 21 de Febrero de 1941, de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Yee Wae la cantina denominada Yee Wae, situada en Calle 18 Este, esquina con Avenida "B", de esta ciudad.

*Juan Lingpó Alcibar.***—AVISO—**

Avisamos al Público en General, que nosotros, Joaquín Pérez Montenegro y José Benigno Tejada Montenegro, por escritura pública número doscientos setenta y tres (273) del veinte y dos (22) de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno (1941), hemos comprado al señor Chong Puy Chang, la cantina denominada "Cantina Limbergh", situada en la Avenida "B" de esta ciudad y Calle trece Este (13 Este).

*Joaquín Pérez Montenegro.**José Benigno Tejada Montenegro.***LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS**

POR ESTE MEDIO:

Ruega a las personas naturales o jurídicas que durante el año de 1940 hicieron pagos a terceros en concepto de salarios, sueldos, compensaciones por servicios personales, comisiones, intereses, envíen a mas tardar el día 8 de Marzo de este año una lista detallando el nombre del beneficiario, la cédula de identidad de éste y el monto total pagado.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura pública número 20 de 12 de febrero de 1941, he vendido a la señora María Estanislao Rodríguez, todos los derechos que yo tenía en mi establecimiento comercial ubicado en la población de Antón, Provincia de Coclé, bajo la Patente 1554.

Panonomé, 12 de febrero de 1941.

Ignacio Wong.

Cédula de extranjeros número 2904.

AVISO

hago constar a quienes corresponda que por medio de Escritura número 328 expedida por el señor Notario 1º de este Circuito, he comprado al señor Alejandro Quin la cantina de su propiedad denominada "ALEJANDRO QUIN" situada en Avenida "B" y calle 14 Este número 66, la cual se denominará en adelante "PANAMENISMO". En esta forma doy cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Manuel López V.,
Cédula N° 8-7633.

Panamá, 27 de Febrero de 1941.

—AVISO AL PUBLICO—

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que por medio de la escritura pública número 322, del presente mes, pasada ante el Notario Público número Primero del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Clara Ríos el establecimiento comercial de cantina situado en los bajos de la casa número 6 de la Calle 13 Este de esta ciudad, y que dicho establecimiento es el mismo que la señora Ríos adquirió, también por medio de escritura pública, del señor Chau Pay Loy.

José Antonio Barsallo.

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura número 263, de fecha 22 de febrero de 1941, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, compré al señor CHUNG TUNG YIN el establecimiento comercial de abarrotería y refresquería denominado "LEE KUI", situado en los bajos de la casa número 53 de calle 15 Oeste, esquina con la calle "B" de esta ciudad.

Y que hago este anuncio en cumplimiento de la Ley, para los fines consiguientes.

Panamá, febrero 22 de 1941.

José Ponzada.

—AVISO OFICIAL—

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES.
EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE
COCLE

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVISO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que los señores Julio Argain Mateluna y Amanda Gutiérrez de Argain, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Julio Argain & Co. Ltda., con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de 10 años y con un capital de B. 3.000.00;

Que el objeto de la sociedad es la explotación del negocio de propaganda y publicidad comercial en periódicos, revistas, transmisiones de radio y negocios de radio difusión en todos sus aspectos; y

Que el representante de la sociedad es el señor Julio Argain M., quien estará a cargo del uso de la firma social.

Así consta en la Escritura Pública Número 153 de 7 de Febrero de 1942 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

El Notario Público Segundo,

M. H. AROSEMENA C.

AVISO

Aviso al público en general que yo, Ludovina Campodónico de Boyd, por escritura pública número doscientos treinta y seis (236) del diez y nueve (19) de Febrero de este año, de la Notaría Segunda, he comprado al señor Yau Fu Sang el establecimiento comercial de cantina y abarrotería situado en Las Sabanas de ésta ciudad, y denominado "Kam Sang".

Ludovina C. de Boyd.

2 vs.—2

—AVISO—

Hago saber al público que en esta fecha he comprado por escritura pública al señor Antonio Díaz, el establecimiento comercial de abarrotería, víveres, cantina, etc., ubicado en el Distrito de Capira. Por tanto, todo el que se encuentre con derecho a reclamo debe presentarse ante el suscrito dentro del término de Ley.

Panamá, 21 de Febrero de 1941.

José de la Cruz Díaz.
Propietario.

3 vs.—2

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, informamos a quienes interese, que por Escritura Pública número 21 de 17 de febrero de 1941, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, hemos vendido a la señora Ana Fung de Him, todos los derechos que nosotros teníamos en la Sociedad colectiva de Comercio denominada ANTONIO HIM Y COMPANIA, con domicilio en la ciudad de Penonomé, bajo Patente Comercial número 1513.

Penonomé, 17 de febrero de 1941.

Antonio Him.
Cédula de extranjeros N° 1003.
Santiago Him.
Cédula de extranjeros N° 2841.

3 vs.—2

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura Pública otorgada hoy en la Notaría del Circuito de Coclé, he comprado al señor León Chau, el establecimiento comercial que dicho señor tenía en la ciudad de Natá, Provincia de Coclé.

Natá, 18 de febrero de 1941.

Mercedes Checa de León.

3 vs.—2

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura Pública N° 26 otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé he comprado al señor Ren Chin, el establecimiento de Cantina que tenía dicho señor en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

Penonomé, Febrero 18 de 1941.

Rafael Eysseric.

3 vs.—2

AVISO

Para los efectos indicados en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura Pública otorgada ayer por el señor Carlos Chong, vecino de Penonomé, ante el Notario del Circuito de Coclé, ha comprado a dicho señor el establecimiento comercial que él tenía en la Avenida Damián Carles, de Penonomé.

Penonomé, 13 de febrero de 1941.

María de la Cruz Martínez.

3 vs.—3

AVISO AL PUBLICO

Por escritura pública número 167 de hoy, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, hemos comprado al señor Yau Toa Choy su establecimiento de cantina situado en los bajos de la casa número 59, esquina de calles 12 Oeste y C., de esta ciudad, cantina conocida con el nombre de "LA PLATA". Hacemos este anuncio en cumplimiento legal, para los fines consiguientes.

Panamá, Febrero 10 de 1941.

Sebastián Sánchez García.—Francisco Romero.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público que en esta fecha he comprado al señor Cheo Yue Ching el establecimiento comercial de abarrotería y viveres en general ubicado en la población de Capira bajo la denominación de "Manuel Chee". Por tanto, todo el que se crea con derecho a reclamo debe presentarse ante la suscrita dentro del término de ley.

Capira, 19 de febrero de 1941.

Luisa Elena Salcedo de Chee.

Propietaria.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

AVISO DE LICITACION

El viernes veintiocho (28) de febrero, a las once (11) de la mañana, se abrirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, las propuestas para el suministro de timbres para licores nacionales, dichas propuestas deberán hacerse por escrito en papel sellado de primera clase.

El pliego de cargos será suministrado por la Contraloría General durante las horas hábiles.

Para ser admitido en la licitación deberá acompañarse al pliego de propuestas cheque certificado o bono de cumplimiento por el 10% del valor respectivo.

Contralor General.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que la señora Vicenta de Isaacs sigue contra Joaquín Sandoval, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. Santiago, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y uno.

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECRETA el remate de las dos casas embargadas a Joaquín Sandoval y que se describen así:

1.ª: Una casa de tejas, paredes de quincha, puertas de tablas y piso natural, de una extensión de ocho (8) metros de frente por siete (7) metros de fondo, lo que da una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados (56 m. c.), edificada sobre un lote perteneciente al Municipio de Santiago de Veraguas, lote que mide ocho (8) metros por el Este; siete (7) metros por el Oeste y veintiocho (28) metros por los lados Norte y Sur, lo que le da una área total de doscientos diez metros cuadrados (210 m. c.). Los linderos generales del solar en que se haya edificada la casa son: Norte, casa y patio de Alejandro Pérez; Sur, solar de Jova Patiño; Este, calle Calidonia de esta ciudad y Oeste, solar de Félix González.

Esta casa tiene asignado un valor de ciento cincuenta Balboas (B. 150.00).

Una casa de tejas, paredes de quincha, puertas de tabla y piso de ladrillos, situada en la calle Miguel Herrera o La Tronosa, que mide siete (7) metros de frente por ocho (8) metros de fondo, o sean cincuenta y seis metros cuadrados (56 m. c.) de superficie, edificada sobre un lote de terreno de propiedad del Municipio de Santiago de Veraguas; lote que está cercado con alambre de púas y mide siete (7) metros de frente por catorce (14) metros de fondo, lo que da una superficie de noventa y ocho metros cuadrados (98 m. c.). Los linderos del lote sobre el cual está edificada la casa son: Norte, bifurcación de las calles 2ª y Miguel Herrera o La Tronosa; Sur, solar de la sucesión de Wenceslao Vega viuda de Pino; Este, solar de Bienvenido Camarena y Oeste, la misma calle Miguel Herrera o La Tronosa. El valor asignado a esta casa es de ciento veinticinco Balboas (B. 125.00).

Se señalan las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del día treinta y uno de Marzo próximo para llevar a cabo el remate decretado en el cual actuará, lo mismo que en las demás diligencias concernientes, el Secretario de este Despacho investido de las funciones de Alguacil Ejecutor. No se admite postura que no cubra lo exigido por la ley; dos terceras partes del avalúo. Fijense y publiquense los avisos correspondientes.

Cópiese y notifíquese.—Manuel M. Grimaldo y F.—El Secretario, J. Guillén.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a quien interese, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al apoderado para su publicación en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas como lo ordena la Ley.

El Juez,

MANUEL M. GRIMALDO y F.

El Oficial Mayor,

Rosario Tejada.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

E M P L A Z A

a la señora Hortensia Suárez Nieto de Isaza para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, haga valer sus derechos por sí o por medio de apoderado y justifique su ausencia en la demanda de divorcio que contra ella ha entablado el señor Antonio Isaza A.

Si dentro del término señalado la emplazada no se ha apersonado al juicio o hecho representar en la forma indicada, el Tribunal le nombrará un defensor con quien se seguirá la tramitación de la acción.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

La firma de abogados, "Arias, Fábrega y Fábrega", con poder especial del Sr. Tomás Gabriel Duque, ha solicitado en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, que se le expida por los medios legales el correspondiente título de justificación de posesión de dominio del inmueble cuya inscripción se hace como sigue:

"Una casa de cal y canto, madera y techo de pizarras, que mide hacia la Carrera de Ricaurte (hoy la Avenida Central), 12 metros 90 centímetros incluyendo en esta medida la mitad de la pared oriental que es medianera, y hacia la Carrera de Acevedo Gómez (hoy Calle 4ª), 28 metros 35 centímetros, o sea una superficie de 365 metros cuadrados con 7150 centímetros cuadrados. Linda por el Norte, con la acera meridional de la mencionada carrera Ricaurte (hoy Avenida Central); por el Este, con casa de la señora doña Carmen de Roux; por el Sur, con casa de doña Patria de Lafaurie y por el Oeste, con la acera oriental de la Carrera de Acevedo Gómez (hoy Calle 4ª)".

Para los efectos del artículo 1897 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del despacho, por el término de treinta días, hoy, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y el Secretario del Despacho, al público,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Dominga Isabel Torrero, se ha dictado el siguiente auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Pennonómé, Enero veintuno de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

El suscrito Juez, teniendo en cuenta lo pedido, de acuerdo con los artículos 1621, 1624 y 1601 del Código Judicial oído el concepto favorable emitido por el señor Agente del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Dominga Isabel Torrero, desde el día de su defunción, ocurrida en El Chirú, Distrito de Antón, el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre María Ignacia Navas, natural y vecina del Distrito de Antón; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. AQUILINO TEJEIRA F.—Arturo Pérez A., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de la interesada para su publicación, de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, en Penonomé, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Martínez Araúz, se ha dictado un auto que copiado textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. David, quince (15) de enero de mil novecientos cuarentiuno (1941).

"VISTOS: Don Francisco Cozzarelli R., en carácter de apoderado judicial de Braulia L. Contreras viuda de Martínez y Miguel de los Santos Martínez, pide por medio del anterior escrito, que se declare abierta la sucesión intestada de Juan Martínez Araúz, y sus herederos, a sus dos representados.

"Como a esta petición se ha acompañado la prueba exigida por la Ley en estos casos y el señor Agente del Ministerio Público, ha emitido su opinión en el sentido de que debe accederse, a lo pedido, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión de Juan Martínez Araúz, desde el día veintisiete (27) de Octubre de mil novecientos cuarenta (1940)

fecha en que tuvo lugar su defunción.

"Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, la señora Braulia L. Contreras viuda de Martínez y Miguel de los Santos Martínez en su condición de cónyuge superstite e hijo legítimo, respectivamente, y

"Tercero: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en este juicio, todas las personas que tengan interés en él.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1601, del Código Judicial.

"Notifíquese.—A. Granados.—M. Concepción M., Secretario".

Y para los fines consiguientes, fijo este edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy, veinte (20) de Enero de mil novecientos cuarentiuno (1941).

El Secretario,

M. Concepción M.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra Evaristo Ortega Gudiño, sindicado por el delito de abuso de autoridad, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta.

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, llama y emplaza al sindicado Evaristo Ortega Gudiño, mayor de edad, soltero, agricultor, de veinticinco años de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-8076, para que comparezca a este Despacho a rendir declaración indagatoria, en el término de doce días ya que no se sabe cual es su paradero bajo el apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiese lugar según la ley, ya que el procedimiento a seguir es el indicado en la parte indicada en el Capítulo VII del Código de Procedimiento artículo 2339 del mismo Código.—Notifíquese, cúmplase, cópiese y publíquese.—El Juez (fdo.) Bedenio de la Rosa.—El Secretario (fdo.) Francisco Barranco."

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Evaristo Ortega Gudiño so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia de él se enviará al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

Dado en El Real, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

BEDENIO DE LA ROSA.

Francisco Barranco F.

5 vs.—4